



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 977/2019

RESOL-2019-977-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-68075998- -APN-DIC#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley de Ministerios (T.O Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 174 del 02 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios (T.O Decreto N° 438/92) y sus modificatorias asigna al MINISTERIO DE SEGURIDAD la competencia de entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia; ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que asimismo, la ley antes citada, también faculta al MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.

Que la Decisión Administrativa N° 299/2018 del 09 de marzo de 2018 en su ANEXO IV, establece que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD deberá diseñar y proponer un "PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS Y CIBERDELITOS" y coordinar su implementación.

Que el mencionado "PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS Y CIBERDELITOS" establece los lineamientos y prioridades de las políticas públicas relacionadas con las responsabilidades referente al ciberespacio y su impacto en la Seguridad Nacional, llevando adelante las acciones de fomento de capacidades, aplicación de la ley, propuestas de adecuación del marco normativo, entre otros, sobre la base de la coordinación y cooperación entre los organismos del Sector Público, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las entidades académicas. Todo ello en el marco del respeto a los principios recogidos en la Constitución Nacional y a las disposiciones de los tratados y acuerdos internacionales a los que la REPÚBLICA ARGENTINA ha adherido.

Que en la misma línea de acción, la Resolución N° 829/2019 del 24 de mayo de 2019 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS aprueba la ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD cuya finalidad es brindar un contexto seguro para el aprovechamiento del Ciberespacio por parte de los ciudadanos y organizaciones públicas y privadas, desarrollando de forma coherente y estructurada, acciones de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a las ciberamenazas, conjuntamente con el desarrollo de un marco normativo acorde.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este ministerio ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 22 bis de la Ley de Ministerios (T.O Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el “PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS Y CIBERDELITOS (2019 - 2023)”, que, como Anexo (IF-2019-94761790-APN-DIC#MSG), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. - Facultase a DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD a entender en el desarrollo y coordinación de del “PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS Y CIBERDELITOS” como asimismo a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO diseñará los lineamientos y supervisarán la implementación del Plan Federal y propondrá los acuerdos con los organismos involucrados con relación a los alcances de la implementación del mismo y el cronograma para su ejecución.

ARTICULO 4°. - Instrúyase a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL CIBERDELITO a crear la COMISIÓN ASESORA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL CIBERDELITO con carácter “Ad-Honorem” para el seguimiento de la implementación de las iniciativas incorporadas al “PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS Y CIBERDELITOS (2019 – 2023)”, pudiendo convocar para integrarlo a organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a expertos con reconocida trayectoria y prestigio en transparencia y lucha contra los delitos tecnológicos y los ciberdelitos.

ARTICULO 5°. - Invítase a las provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a los municipios a adherir al “PLAN FEDERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS Y CIBERDELITOS (2019 – 2023)”.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/11/2019 N° 84269/19 v. 04/11/2019



Fecha de publicación 28/02/2025

